

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Dirección General de Aguas (01, 02, 03, 09, 10)

| | | |
|----------|---|----|
| PARTIDA | : | 12 |
| CAPÍTULO | : | 04 |
| PROGRAMA | : | 01 |

| Sub-Título | Ítem Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|--|----------|--------------------------------|
| | | INGRESOS | | 20.241.242 |
| 06 | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | | 4.925 |
| 07 | | INGRESOS DE OPERACIÓN | | 106.766 |
| 08 | | OTROS INGRESOS CORRIENTES | | 96.049 |
| | 01 | Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas | | 82.080 |
| | 02 | Multas y Sanciones Pecuniarias | | 5.130 |
| | 99 | Otros | | 8.839 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 20.011.190 |
| | 01 | Libre | | 20.011.190 |
| 10 | | VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 12.312 |
| | 03 | Vehículos | | 12.312 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 10.000 |
| | | GASTOS | | 20.241.242 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 04, 05 | 13.217.725 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 06, 07 | 913.994 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 126.229 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 126.229 |
| | 001 | Centro de Aguas para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe | | 126.229 |
| 29 | | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 428.815 |
| | 03 | Vehículos | | 71.820 |
| | 04 | Mobiliario y Otros | | 5.760 |
| | 05 | Máquinas y Equipos | | 172.081 |
| | 06 | Equipos Informáticos | | 1.139 |
| | 07 | Programas Informáticos | | 178.015 |
| 31 | | INICIATIVAS DE INVERSIÓN | 08 | 5.543.479 |
| | 01 | Estudios Básicos | | 1.440.606 |
| | 02 | Proyectos | | 4.102.873 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 1.000 |
| | 07 | Deuda Flotante | | 1.000 |
| 35 | | SALDO FINAL DE CAJA | | 10.000 |

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la influencia del fenómeno de cambio climático en las redes de monitoreo.

Trimestralmente la Dirección General de Aguas deberá informar a la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Dirección General de Aguas (01, 02, 03, 09, 10)

| | | |
|----------|---|----|
| PARTIDA | : | 12 |
| CAPÍTULO | : | 04 |
| PROGRAMA | : | 01 |

Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado:

- a) Los resultados del apoyo a los procesos de resolución de derechos de agua y de fiscalización, detallando las regiones incorporadas y el estado del trámite administrativo de cada solicitud.
- b) El detalle de las iniciativas de inversión financiadas con estos recursos, desglosado por región, comunas, objetivos, avances, ejecución y modalidad de contratación de ellos. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- c) Acerca de la variación y disponibilidad de aguas subterráneas y de los glaciares.
- 03 Quedan exceptuados de los trámites y requisitos establecidos en el artículo 171 del Código de Aguas, las obras públicas concesionadas por la Dirección General de Obras Públicas y por la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas.
 Asimismo, cualquier cambio de punto de captación de aguas que deba realizarse a consecuencia de la ejecución de una obra pública por parte de los Servicios dependientes de Obras Públicas, incluida la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, podrá ser aprobado provisionalmente por la Dirección General de Aguas, mientras se tramite la solicitud administrativa que corresponda.
 La Dirección General de Aguas dispondrá, para pronunciarse de manera fundada, de un plazo máximo de 35 días hábiles siguientes a la fecha de recepción en sus oficinas de la solicitud del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los proyectos y obras que afecten cursos de agua menores, tales como acequias y/o canales. Se excluyen de esta excepción aquellas obras a que se refiere el artículo 294 del Código de Aguas.
- 04 Incluye:
- | | |
|--|-----------|
| a) Dotación máxima de personal | 504 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 60.407 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 480.237 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 2.734 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 75 |
| - Miles de \$ | 1.144.516 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 28 |
| - Miles de \$ | 246.790 |
- 05 El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones.
 Dicho personal no podrá exceder de 13 funcionarios.
- 06 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 27.850
- 07 Incluye hasta \$ 51.299 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. Deberá informarse semestralmente a la Comisión Especial

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Dirección General de Aguas (01, 02, 03, 09, 10)

| | | |
|----------|---|----|
| PARTIDA | : | 12 |
| CAPÍTULO | : | 04 |
| PROGRAMA | : | 01 |

Mixta de Presupuestos el detalle de los estudios e investigaciones financiadas con estos recursos, sus objetivos y estados de avance. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.

- 08 La Dirección General de Aguas deberá remitir a las Comisiones de Medio Ambiente del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, semestralmente, los oficios que elabore en relación con la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental a nivel regional y nacional.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional acerca de la participación de la Dirección General de Aguas en lo relativo a Planes Estratégicos de Gestión de Cuencas.

- 09 La Dirección General de Aguas informará trimestralmente a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados respecto a las fiscalizaciones realizadas, las extracciones ilegales contempladas y las multas cursadas.
- 10 Trimestralmente, la Dirección General de Aguas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, sobre el estado de conservación de la Red de Monitoreo de Glaciología, indicando estaciones a lo largo del país, equipamiento, campañas realizadas, presupuesto disponible para mantención y personal a cargo de su conservación.